



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 01632
Litueche, 23 de diciembre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- El convenio de Subvención de iniciativas de Transferencias Corrientes, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y La Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 0139 de fecha 05 de mayo de 2020 que aprueba este convenio.
- Sesión ordinaria N°124 de fecha 06 de mayo, consejo N° 75/2020 en donde se aprueba este Convenio.
- El Decreto Alcaldicio Numero 577 de fecha 06 de mayo de 2020 que aprueba convenio.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La necesidad de adquirir alcohol gel para abastecer los Establecimientos de Salud dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- El Artículo 10 N° 3 del reglamento Ley N° 19.886.
- La cotización de Farmacia san Enrique, que se adjunta, precios con IVA incluido.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Artículo 10 numeral 3. el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBESE mediante la modalidad de Trato Directo lo que se indica a continuación:

ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL NETO	TOTAL, IVA INCLUIDO
ALCOHOL GEL CON DOSIFICADOR	28	\$ 69.227	\$ 82.380





I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 01 632
Litueche, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

2.- EMITASE a través del portal Mercado Público la orden de compra a nombre del Proveedor MAURICIO CARDENAS MUGA", Rut 9.061.696-K por la suma de \$ 82.380.- (ochenta y dos mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido.

3.- CÁRGUESE el presente gasto a Ítem 114.05 Insumos y Medicamentos para combatir COVID-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



CSM/ASR/RPV/GRV/vmy

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas